UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO

FACULTAD DERECHO, POLÍTICA Y DESARROLLO

TÍTULO:

PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ECUADOR

TRABAJO DE TITULACIÓN QUE SE PRESENTA COMO REQUISITO PREVIO A OPTAR EL GRADO DE ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA.

AUTOR:

AGATHA SAMANTHA GARCIA DUEÑAS

TUTOR:

MSC. Daniel Ricardo Ruiz Calvachi

SAMBORONDÓN, DICIEMBRE, 2024

PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

EN EL ECUADOR

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de tutor de **GARCIA DUENAS AGATHA SAMANTHA** con cédula No. 0923886857 estudiante de la Facultad de Derecho, Política y Desarrollo de la Universidad de Especialidades Espíritu Santo.

CERTIFICO

Que, una vez analizado el trabajo de titulación titulado "PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ECUADOR"presentado como requisito previo a obtener el grado de Abogado, el mismo cumple con los requisitos y méritos académicos, razón por la cual lo APRUEBO para su presentación.


Firmado electrónicamente por:
DANIEL RICARDO RUIZ CALVACHI

Msc. Daniel Ricardo Ruiz Calvachi

TUTOR

PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ECUADOR

INFORMACIÓN DEL AUTOR

Agatha S. García, egresada de la Universidad Espíritu Santo, actualmente me encuentro parte de la empresa CHEWY, en el departamento de servicio al cliente con ubicación en Estados Unidos. De forma libre y voluntariamente presento el artículo titulado “Pérdida de la Patria Potestad por Violencia Intrafamiliar en el Ecuador”, el cual me corresponde exclusivamente y la propiedad intelectual de la misma pertenece a la Universidad Espíritu Santo Ecuador, agatha.garcia@uees.edu.ec y dirección de correspondencia Facultad de Derecho Edificio P, Universidad Espíritu Santo, Km. 2.5 Vía Puntilla Samborondón.

PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ECUADOR

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTO

Después de 5 años de estudio, esfuerzo, disciplina, dedicación y sobre todo de resiliencia he llegado a uno de los logros más importantes de mi vida, en la expectativa de obtener mi título de abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, merece de mi parte dedicar el presente artículo a la guía de mi vida Dios, por cada paso que doy y siempre de su mano, a mi mamá Samantha Dueñas, la persona que se merece todos mis triunfos, la que siempre me dio la mano y pago mis estudios dejando otras responsabilidades a un lado, a mi hija Emma Dueñas Jiménez, porque es la razón y el motivo de levantarme cada día y seguir de pie, a mis hermanas Sabrina Dueñas, que me cuido a mi bebe mientras yo hacía mis pasantías, me escucho cuando más lo necesitaba y es la persona más incondicional del mundo, a mi hermana Tabatha Drouet por apoyarme en todas mis decisiones , a mi esposo Christian Jiménez por la compresión y el amor estos últimos años para seguir mi carrera a pesar de todas las dificultades que se nos presentó , mis sobrinas Daniela y Danna Drouet por enseñarme que siempre se debe ser feliz y por último, a mis amigos que han sido parte de todo este proceso, gracias por siempre estar pendientes.

Mi tutor Daniel Ruiz por ser la guía en mi proceso de titulación, a la abogada Gisella Macias Zambrano, por siempre estar pendiente de mi carrera como estudiante de Derecho, por ser mi mentora y sobre todo una gran persona.

A los nombrados, mi infinita gratitud.

PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ECUADOR

RESUMEN

En el presente artículo científico se llevará a cabo un análisis íntegro, respecto a la figura jurídica de la patria potestad, dentro de la legislación ecuatoriana. Adicionalmente, se indaga sobre el factor de la violencia familiar y su influencia en las afectaciones de derechos a los niños, niñas y adolescentes. En base a esto, se desarrollará una recolección de datos eficaz, a fin de respaldar una posible propuesta jurídica, sobre la inclusión de una nueva causa de pérdida de patria potestad, en la inclusión de la violencia intrafamiliar grave, en el artículo 113 del Código de Niñez y Adolescencia. Contribuyendo al análisis de formas idóneas de garantizar el correcto desarrollo de los niños y niñas a lo largo de su crecimiento en el Ecuador.

Palabras Clave: Patria potestad, Causales, Violencia Intrafamiliar, Perdida, Familia.

PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ECUADOR

ABSTRACT

In this scientific article, a full analysis will be carried out regarding the legal figure of parental authority, within Ecuadorian legislation. Additionally, the factor of family violence and its influence on the rights of children and adolescents will be investigated. Based on this, an effective data collection will be developed, in order to support a possible legal proposal, on the inclusion of a new cause of loss of parental authority, in the inclusion of serious domestic violence, in article 113 of the Code. of Childhood and Adolescence. Contributing to the analysis of ideal ways to guarantee the correct development of boys and girls throughout their growth in Ecuador.

Keywords: Parental authority, Causes, Domestic Violence, Loss, Family.

PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ECUADOR

1. INTRODUCCIÓN

En el presente artículo científico se realiza una investigación previa sobre las causales de la pérdida de la patria potestad, esto permitirá realizar una propuesta en base a la reforma del Código de la Niñez y Adolescencia. Y en consecuencia permitirá analizar una posible implementación de una causal adicional, con la finalidad de garantizar el desarrollo a futuro de niños, niñas y adolescentes del Ecuador.

Como objetivos específicos se desarrollará un análisis sobre los numerales de la pérdida de la patria potestad en el respectivo código y por último se plasmará una investigación sobre la violencia intrafamiliar como razón y motivo para vulnerar el desarrollo adecuado de la niñez y adolescencia. Se implementará una propuesta a fin de extender un numeral adicional del artículo 113 del código de la Niñez y Adolescencia, es decir, plantear una reforma en la que establezca una causal extra donde involucre la pérdida de la patria potestad por violencia intrafamiliar.

Por último, es necesario mencionar que los niños, niñas y adolescentes son uno de los temas más delicados tanto a nivel mundial como para el estado ecuatoriano, esto, debido que se encuentra respaldado en la Constitución de la República del Ecuador y sus tratados internacionales ratificados. Nos establecen que los menores de edad tienen el derecho a vivir en un ambiente libre de violencia, por ello, se realizó esta investigación de manera exhaustiva; en la cual se piensa en una propuesta de reforma al artículo 113 del Código de la Niñez y Adolescencia, es debido a que las causales por el cual se pierde la patria potestad del padre hacia su

hijo son insuficientes, ya que estadísticamente hay múltiples casos en el país donde se puede verificar que existe mucha violencia intrafamiliar de los padres.

Esto genera que se dé una afectación al desarrollo de los niños y niñas y así causar un estado de vulneración hacia los hijos. En el hogar cuando se pierde el respeto existe un grado de violencia sea físico o psicológico por el cual los hijos siempre se verán afectados y tiene como consecuencia a futuro su desarrollo integral.

Adicionalmente, la presente investigación se aplicará un marco metodológico técnico, para el desarrollo y análisis de factores respecto a la pérdida de la patria potestad por violencia intrafamiliar en el Ecuador. Como enfoque de la investigación, se desplegará un enfoque cualitativo, debido a que se realizará una recolección de información, datos bibliográficos e investigaciones previas, extraídos de fuentes primarias de información.

Del mismo modo, se empleará un alcance de investigación de forma descriptiva, el cual, se basará en analizar el factor de la violencia intrafamiliar y describir su intervención como causal en la pérdida de la patria potestad en el Ecuador. Se podrá identificar características y elementos a fin de describirlos sobre los factores analizados.

Finalmente, se ejecutará el método empírico, esto debido a la realización de una serie de entrevistas a abogados especialistas en temas de niñez y adolescencia, los cuales nos podrán argumentar y proporcionar información objetiva y verídica sobre los factores analizados de la pérdida de la patria potestad por la violencia intrafamiliar en el Ecuador.

PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ECUADOR

1. Elementos de la familia y la figura de la patria potestad

La familia, es considerada como la base primordial de la sociedad, en el cual existen principios como el respeto, la responsabilidad, afecto, y cuando uno de estos no se cumple por cualquier situación, surgen conflictos que generan la existencia de violencia intrafamiliar. Por lo cual, los hijos e hijas deben declararse vulnerables y así para recuperar sus derechos, decretar previo dictamen judicial el estado de adaptabilidad. [1]

Al afectar los derechos de los hijos e hijas como privarles del cuidado, abandonarlos, ejercer violencia física o psicológica, secuestro, venta, abuso sexual y todo tipo de afectaciones que los padres omiten obligatoriamente, deben perder la patria potestad y así prevenir que el niño o la niña crezca en un ambiente inadecuado y le afecte su desarrollo a futuro.[2]

La patria potestad tiene como significado una relación paterno-filial que consiste en un sistema de protección de los menores no emancipados, esto quiere decir los niños que no dependen de sus padres por otro motivo fuera de la ley.[3] La patria potestad no procede del contrato de matrimonio, es un derecho fundado en la

---

[1]Morales, Liz Melissa Cabrera; Martínez, Cristina Hernández; García, Marialola Hernández. La Patria Potestad En El Derecho Romano Y Su Evolución A Responsabilidad Parental Parental Authority In Roman Law And Its Evolution To Parental Responsibility. Familia, Vol. 29, No 1, P. 34.

[2]Hernández, Ms C. Arlety Zamora; Febles, Javier Rodríguez. La Violencia Intrafamiliar: Su Connotación Victimógena. En Violencia En Grupos Vulnerables: Una Mirada Desde Una Perspectiva Jurídica Y Criminológica. Ediciones Universidad De Salamanca, 2021. P. 87-109.

[3] Panjón Tenecota, Carmen Del Rocío. La Declaración Judicial De Privación De La Patria Potestad Y Su Protección Al Principio Del Interés Superior Del Niño Al Aplicar El Numeral 5 Del Artículo 113 Del Código De La Niñez Y Adolescencia. 2024.

naturaleza y confirmado por la ley, independientemente de que estos nazcan fuera o dentro del matrimonio.[4]

2. Derechos y Obligaciones respecto a la patria potestad

Cuando hablamos del tema de la patria potestad nos referimos al conjunto de derechos y obligaciones que gozan los hijos y al mismo tiempo los padres de hacer valer lo establecido en el CONA. Es decir, los padres y los hijos al tratarse de potestades, los derechos no se gozan en beneficio propio, del titular, sino en beneficio de otros; en este caso los hijos menores de edad no emancipados o los que tienen discapacidad no importa el nivel, que le impida hacerse cargo de sí mismo.

En cuanto al contenido específico, se distinguen dos planos distintos; por un lado, lo que se denomina la esfera personal, el cual se refiere al conjunto de derechos y deberes que tienen los padres respecto a sus hijos; y por otro, la esfera patrimonial, que se referirá a la administración y disposición de un posible patrimonio propio de los hijos. [5]

Dentro de la regulación de la patria potestad existen ciertas consecuencias jurídicas que pueden afectar esto, como lo son la limitación, suspensión, privación o pérdida. En base a esto, se caracterizan por tener en común su permutación en garantizar y prevalecer el derecho del niño, sea por maltrato a su integridad o falta de desinterés estos pueden perder la tutela y potestad de sus hijos.

---

[4] Acuña, M., (2015). Cambios en la Patria Potestad y en Especial de su ejercicio conjunto. Revista del Derecho (Valdivia).

[5] Guamán, Eimy Eliana Espinoza. La Patria Potestad En La Legislación Ecuatoriana. Ciencia & Sociedad (RECCYS), 2022, Vol. 2, No 2, P. 152-162.

3. Obligaciones de los padres

i.3.1. Deber de responsabilizarse por sus hijos:

En un sentido amplio, comprendería las demás facultades y deberes de la esfera personal; en un sentido específico, supone la obligación de cuidar de manera específica a los hijos, de utilizar una extrema diligencia en ese cuidado, de vigilar y controlar las actividades del otro progenitor y las relaciones del niño con terceras personas. En principio, se entiende que, aunque se extinga la patria potestad por lo que la doctrina establece que es un deber que deriva directamente de la filiación, y no estrictamente de la patria potestad.[6]

ii.3.2. Deber de tenerlos en su compañía:

Lo que significa de una forma más explícita, es que se forma un deber y un derecho, donde los padres son los imprescindibles para el cumplimiento en asegurar su participación en las decisiones de la vida familiar y actividades recreativas y de vivir bajo el mismo hogar. Su incumplimiento puede suponer la sanción que perjudique a los derechos de los progenitores que afecten los derechos de los menores, o incluso acoger como un abandono familiar. [7]

iii.3.3. Deber de alimentos:

El tema sobre el derecho de alimentos, es un tema amplio, pero es necesario entender como la obligación y deber de sus padres de alimentar a sus hijos y cuidar

[6] Bucaram Caicedo, Andrea Katherine; Fiallos Bonilla, Santiago Fernando. Estrategias pedagógicas para educar y sensibilizar sobre la protección de la relación paternofilial en la suspensión de la patria potestad. Conrado, 2023, vol. 19, no 92, p. 187-195.

[7] Díaz Rodriguez, Brenner Fabián; Chilla Pico, Coraima Adelaida; Merchan Cevallos, Dayana Aracel. El reconocimiento parental en las familias reconstruidas: derechos y obligaciones legales en Ecuador. 2024.

de ellos en su nutrición y necesidades básicas, tal como lo regula el título V libro II del Código de la Niñez y Adolescencia.

4. Patria Potestad

La patria potestad se ejerce conjuntamente por el padre y la madre durante el matrimonio a fin de asegurar a sus hijos una vida estable, pero en caso de divorcio el juez competente deberá dictar las medidas provisionales hasta que concluya el juicio respectivo en lo que concierne a patria potestad y demás derechos propios del niño, siempre velando su interés superior.[8]

Cuando se habla de las características de la patria potestad, se refiere más a la obligación de los padres hacia los hijos, en todas las necesidades que requieren para tener una vida digna, entre esas entran la alimentación, nutrición, vestimenta, educación, un hogar, salud; entendemos que es el conjunto de todos estos derechos del hijo que hacen que exista la patria potestad.[9]

En el Ecuador, los progenitores son los representantes legales de los hijos, los cuales ejercen la titularidad de los derechos y en tal caso solo uno de ellos puede tener dicha titularidad por alguna restricción o por una orden judicial. Esto quiere decir, que, en caso de incapacidad de los padres, por la existencia de motivos o elementos que lo impidan, se tomará en cuenta a familiares por consanguinidad, que se interpondrán como tutores legales, sean abuelos, tíos, hermanos (mayores de edad).

---

[8] Llamuca, David Fernando Llamuca, et al. La patria potestad y sus determinaciones en Ecuador. Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas, 2022, vol. 7, no 2, p. 370-379.

[9]Guzman, Katterin Kerlling; Coronel, Raúl Fernando Guerra. Análisis Constitucional de la demanda de privación de la patria potestad en Ecuador. Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional, 2023, vol. 8, no 8, p. 2765-2780.

Se estudiará a aquel familiar que se encuentre en capacidad plena de poder ser responsable con los menores y garantizar un correcto desarrollo e integridad.

En el CONA, nos establecen dentro del título II, el artículo 111, el cual nos menciona lo siguiente:

Art. 111.- Limitación de la patria potestad. Cuando lo aconseje el interés superior del hijo o hija, el Juez podrá decretar la limitación de la patria potestad, respecto de quien o quienes la ejerzan, restringiendo una o más funciones, mientras persistan las circunstancias que motivaron la medida, o por el tiempo que se señale en la misma resolución.[10]

En el CONA, nos establecen dentro del título II, el artículo 112, el cual nos menciona lo siguiente:

Art. 112.- Suspensión de la patria potestad. La patria potestad se suspende mediante resolución judicial, por alguna de las siguientes causas:

1. Ausencia injustificada del progenitor por más de seis meses;

2. Maltrato al hijo o hija, de una gravedad que, a juicio del Juez, ¡no justifique la privación de la patria potestad con arreglo a lo dispuesto en el numeral 1 del 113,

3. Declaratoria judicial de interdicción del progenitor;

4. Privación de la libertad en virtud de sentencia condenatoria ejecutoriada;

[10] Código de la niñez y adolescencia. (Registro oficial 643 del 19 de agosto 2002) (CONA)

5. Alcoholismo y dependencia de substancias estupefacientes o psicotrópicas, que pongan en peligro el desarrollo integral del hijo o hija; y,

6. Cuando se incite, cause o permita al menor ejecutar actos que atenten contra su integridad física o moral.

Una vez desaparecida la causa que motivó la suspensión, el padre o madre afectado podrá solicitar al Juez la restitución de la patria potestad.[11]

Según lo prescrito en el CONA se pierde la patria potestad por algunas causales:

1. Maltrato físico o psicológico, grave o reiterado del hijo o hija
2. Abuso sexual hijo o hija
3. Explotación sexual, laboral o económica del hijo o hija
4. Interdicción por causa de demencia
5. Manifiesta falta de interés en mantener con el hijo o hija las relaciones parentales indispensables para su desarrollo integral, por un tiempo superior a seis meses.
6. Incumplimiento grave o reiterado de los deberes que impone la patria potestad
7. Permitir o inducir la mendicidad del hijo o hija.[12]

a. 5. Legislación del Ecuador sobre la patria potestad

i.5.1. Constitución de la República del Ecuador

[11] Código de la niñez y adolescencia. (Registro oficial 643 de 19 de agosto 2002) (CONA)

[12] Ibídem.

En la carta magna del Ecuador, se presenta el elemento normativo principal en garantizar los derechos de los ciudadanos, en materia de niñez y adolescencia, encontramos lo referido en su artículo 35, mismo que nos menciona

"Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. El estado tiene como responsabilidad de hacer valer el derecho de los niños, niñas y adolescentes, con el debido cuidado, alimento y necesidades básicas que requieren.[13]

ii.5.2. Declaración de los Derechos del Niño

A nivel global, encontramos uno de los principales tratados internacionales en regulación y amparo de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en el cual se menciona en sus artículos 68 y 69 lo siguiente:

"El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales no deberá separarse al niño de corta edad de su madre"[14]

El simple hecho cuando el niño nace, está conectado con su madre, es decir depende de ella todavía, un hijo necesita de todo el cuidado y amor de un padre, que todo

[13] Constitución de la República del Ecuador. (2008). Montecristi: (Registro Oficial 449 de 20-oct-2008)

[14] Asamblea General de Naciones Unidas (ONU), Declaración de los Derechos del Niño, (20 de noviembre de 1989.)

este conjunto incluye la educación, valores, amor, alimentación, vestimenta y las necesidades básicas, hasta que cumpla la edad adecuada para hacerse valer por sí mismo.

"La Convención de los Derechos del Niño considera que la familia es la base de la sociedad y que es el lugar idóneo por naturaleza para el desarrollo y crecimiento de los miembros que la integran, sobre todo para los niños quienes por su condición requieren de protección y asistencia."[15]

En resumen, podemos inferir que como tratado se hace entender que la familia es la base de la sociedad, y el niño es lo más importante para poder vivir en armonía y respeto, como padres se debe de dar la protección como una especie de obligación hacia los hijos

iii.5.3. Código de la niñez y adolescencia del Ecuador

Respecto lo que conlleva la regulación de la patria potestad y está establecido en el CONA, podemos mencionar los siguientes artículos:

Artículo 105.- Concepto y contenidos. - La patria potestad no solamente es el conjunto de derechos sino también de obligaciones de los padres relativos a sus hijos e hijas no emancipados, referentes al cuidado, educación, desarrollo integral, defensa de derechos y garantías de los hijos de conformidad con la Constitución y la ley.

[15] Asamblea General de Naciones Unidas (ONU), Declaración de los Derechos del Niño, (20 de noviembre de 1989.)

Los padres representan un gran porcentaje de la sociedad que son los responsables directos de la protección de sus hijos y de cubrir todas sus necesidades básicas.

Artículo 106.- Reglas para confiar el ejercicio de la patria potestad. – Se toma en cuenta: si las circunstancias de ambos progenitores son iguales, se dará preferencia a la madre, salvo que afecte al interés de los hijos.

Estas facultades no podrán ser delegadas en ningún caso en el padre o la madre que hayan sido privados de derechos por alguna de las causas de privación mencionadas en el artículo 113;[16] Si ambos padres han desaparecido o no pueden ejercer la patria potestad, el juez designa un tutor de acuerdo con las reglas generales.

Artículo 111.- Limitación de la patria potestad. En esta causal se dictamina más por restricciones de quien ejerza la patria potestad, previamente sentenciado por un Juez, siempre y cuando se haga valer el derecho superior del niño sin tener que afectar.[17]

Artículo 112.- Suspensión de la patria potestad. Cuando hablamos de suspensión nombramos causales específicas, que suspenden la patria potestad. Como es la ausencia injustificada por más de 6 meses, el alcohol como droga en algunos de los progenitores, maltrato hacia la hija o el hijo.[18]

Artículo 113.- Pérdida de la patria potestad. - Este artículo en mi opinión es con causales más drásticas y de las que es muy difícil otorgar una obligación con tanta responsabilidad, cuando existen causales de abuso sexual, el maltrato físico o

[16] Código de la niñez y adolescencia. (Registro oficial 643 del 19 de agosto 2002) (CONA)
[17] Ibidem
[18] Código de la niñez y adolescencia. (Registro oficial 643 del 19 de agosto 2002) (CONA)

psicológico reiterado, cuando no se hace cargo y demuestra el desinterés hacia el hijo, son factores que inducen a perder la patria potestad ya que no se está ejerciendo.[19]

b. 6. Violencia intrafamiliar

El término violencia familiar hace referencia a cualquier forma de abuso, ya sea físico, psicológico o sexual, que tiene lugar en la relación entre los miembros de una familia.[20] Como todo abuso, implica un desequilibrio de poder, y es ejercido desde el más fuerte hacia el más débil con el fin último de ejercer un control sobre la relación. Tradicionalmente, en nuestra sociedad, dentro de la estructura familiar jerárquica actualmente predominante, los dos principales ejes de desequilibrio los han constituido el género y la edad, siendo las mujeres, los niños y los ancianos las principales víctimas de la violencia dentro de la familia.

El fenómeno de la violencia doméstica o familiar se ha convertido en las últimas décadas en un asunto de máximo interés institucional y social, atendiendo principalmente a razones como su elevada incidencia y la gravedad de las consecuencias que de él se derivan.

La idea de que las agresiones sufridas en el hogar son un problema privado y que debe ser resuelto únicamente por los afectados. La sociedad da por entendido que personas ajenas a la familia no tienen o sienten derecho a intervenir; en este aspecto

[19] Ibidem

[20] Mayor Walton, S. y Salazar Pérez, C. A. (2019). La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. 21(1), 96-105. Gac Méd Espirit.

es importante señalar que, si bien es un asunto privado y de familia, también es un problema de salud pública.[21]

La concepción de que la víctima es agredida debido a que ella provocó al agresor con su conducta, hábitos o costumbres, nada más lejos de la realidad, ya que las conductas del agresor se encuentran determinadas por diversos factores de carácter personal o social. Como el haber sido objeto de violencia durante la infancia, baja autoestima, problemas de integración o económicos, de inseguridad y de formación familiar (estereotipos), entre los más importantes. Lo anterior no es atribuible a la víctima, sino al entorno del agresor y a su relación con el mismo.

En Ecuador, hasta hace pocos años, no se daba la importancia debida al fenómeno de la violencia intrafamiliar, se consideraba un problema de casos aislados, por lo tanto, no se le reconocía como una figura que, por su forma de manifestarse, sus efectos y sus consecuencias propias debía ser regulado como tal. Sin embargo, en la actualidad se ha podido constatar la gravedad y frecuencia de este problema debido a la intervención de organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Los casos más frecuentes es cuando el maltratador agrede tanto a la mujer como a los niños, pero también se dan los casos en que la agresión se ejerce de parte de mujeres hacia el hombre o de ambos hacia los niños. Las investigaciones sobre distintos tipos de víctimas han demostrado claramente que la violencia física,

[21] Huaripaucar, Hugo Rimachi. Entre las medidas cautelares de urgencia y la resolución de fondo de los conflictos que generan denuncias por violencia intrafamiliar. Revista Llapanchikpaq: Justicia, 2023, vol. 5, no 7, p. 297-325.

psicológica o sexual, ejercida sobre una persona, causa en esta toda una serie de repercusiones negativas a nivel físico y psicológico.

En la violencia intrafamiliar los actores pueden ser cualquier miembro de ella, como son los hombres por lo general, pero hay muchos casos en el que es la mujer la que agrede al hombre, sea por celos, o por cualquier motivo, pero afectando física y psicológicamente la integridad de la persona. [22]

Según el Informe de Mundial de Violencia y salud de la OMS las consecuencias psicológicas y del comportamiento que sufren las víctimas de violencias son: el consumo excesivo de sustancias psicoactivas, depresión y ansiedad, trastornos alimentarios y del sueño, sentimientos de vergüenza, culpa, fobias, trastorno de pánico, inactividad física, baja autoestima, trastorno de estrés postraumático, trastornos psicosomáticos, abuso del tabaco, conducta suicida y autodestructiva finalmente problemas de conducta sexual.[23] Estas son algunas de las consecuencias y afectaciones generadas hacia los niños y niñas, sin embargo, también se presentan consecuencias jurídicas, las cuales se encuentran tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal.[24]

En el caso de la violencia intrafamiliar, establecida en el COIP, tenemos establecidos las siguientes sanciones:

[22] Febles, Javier Rodríguez; Hernandez, Arlety Zamora; Fernandez, Milagros Cardero. La violencia intrafamiliar y los grupos de riesgo victimal. Derecho y cambio social, 2020, no 62, p. 184-203.
[23] Maldonado Vicuña, Nicole Natahly, Causas y consecuencias de la violencia intrafamiliar y la aparición de trastornos de conducta.
[24] Pindea, Ana Laura Paredes. Violencia intrafamiliar. Huella de la Palabra, 2022, no 16, p. 30-41.

Artículo 155 "Violencia contra la Mujer o miembros del núcleo familiar. Se considera violencia toda acción que consista en maltrato físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.[25]

Artículo 156, se refiere a la Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar la cual será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio.

Artículo 157 comete delito de violencia psicológica, a persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, Iustitia Socialis. chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones".[26]

Los artículos 158 y 159 Art. 158. Se refieren a la Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar y las contravenciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, respectivamente.

c. 7. Opinión Consultiva.

En el presente artículo investigativo, se llevó a cabo una entrevista consultiva a la Abg. Melanie Mazón Balladares, quien posee un título de abogada de los tribunales y juzgados del Ecuador, posee gran experiencia en procesos relacionados al derecho constitucional, niñez y familia y actualmente se encuentra realizando una maestría

[25] Código Orgánico Integral Penal, (2024), Registro Oficial S. 180.
[26] Código Orgánico Integral Penal, (2024), Registro Oficial S. 180.

en derecho procesal. Durante su entrevista, se preguntó sobre su opinión respecto la posible inclusión de una nueva causal de pérdida de patria potestad en base a la violencia intrafamiliar, de lo cual nos mencionó lo siguiente:

"Considero que la inclusión de la violencia intrafamiliar como una nueva causal de pérdida de patria potestad conlleva una adecuada viabilidad, desde el punto de vista jurídico debemos tener en cuenta varios fundamentos que se podrán garantizar mediante esta nueva causal. Esto apoyaría a certificar la protección integral de los derechos del niño, así como el cumplimiento del principio superior del niño y su alineación con estándares internacionales."

"Actualmente la legislación ecuatoriana contempla causales de pérdida de patria potestad relacionadas al incumplimiento de obligación parentales o ser una persona privada de libertad, sin embargo, no se aborda de forma directa la violencia intrafamiliar, lo que supondría obligar a las víctimas a convivir con el victimario, afectando sus derechos e integridad. En mi opinión esta reforma no solo es viable, sino necesaria para garantizar una adecuada protección a los niños, niñas y adolescentes del Ecuador."

8. Derecho Comparado

i. 8.1. Colombia

Si un padre o madre abandona a su hijo y no cumple con sus obligaciones fundamentales como proveer alimentos, educación y cuidado, se puede solicitar la pérdida de la patria potestad. Es importante destacar que el abandono debe ser demostrado fehacientemente ante un juez y estar respaldado por pruebas sólidas.

Otra causa que puede llevar a la pérdida de la patria potestad es el maltrato físico o psicológico hacia el menor. Cuando se presenta evidencia de que un padre o madre ha sometido a su hijo a abusos o violencia, el juez puede decidir revocar la patria potestad para proteger al menor de futuros daños. En estos casos, es crucial recopilar pruebas documentales o testimonios que respalden las acusaciones.[27]

ii. 8.2. España

La violencia de género como causa de privación. Hay que tener en cuenta el art. 65 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que habla de suspensión de la patria potestad: *"El Juez podrá suspender para el inculpado por violencia de género el ejercicio de la patria potestad, guarda y custodia, acogimiento, tutela, curatela o guarda de hecho, respecto de los menores que dependan de él".* [28]

d. Propuesta

Esta propuesta se desarrolla por 3 fases: Investigación, análisis y una reforma al artículo 113 del Código de Niñez y Adolescencia, se realizó una investigación previa de todos los conceptos de la patria potestad, violencia intrafamiliar, causas y consecuencias, en los artículos donde especifica los derechos para los niños, niñas y adolescentes. En el análisis que se ejecutó después de la investigación pudimos obtener que la violencia es un factor muy contundente para que exista pérdida de

[27] Mas Camacho, María Rosa et al. Violencia intrafamiliar y su repercusión en menores de la provincia de Bolívar, (2020), Ecuador, Revista colombiana de psiquiatría., vol.49, n.1, pp.23-28.
[28] Noemí Romero Gonzales, La violencia como causa de privación de la patria potestad. (2022), Instituto Europeo de Asesoría Fiscal.

causal por violencia intrafamiliar, debido a que afecta a la integridad y desarrollo del menor en todas sus áreas.

Por último, el implementar una causal en el Artículo 113 respecto a la pérdida de la patria potestad regulado en el Código de la Niñez y Adolescencia, donde especifique que se pierde esta derecho y obligación hacia los padres cuando exista violencia dentro de casa, no solo hacia los hijos, sino a toda la familia que ponga en riesgo su vida y su salud mental.

La necesidad de reformar el artículo 113 del Código de la Niñez y Adolescencia, es con el fin de considerar pérdida de la patria potestad por efecto de la violencia intrafamiliar, un ejercicio analizado desde la perspectiva de la jurisprudencia contemporánea y el apoyo de la doctrina, respecto de la violencia intrafamiliar.

Considerar en el caso que los dos progenitores no se encuentren “capacitados” para tener la patria potestad hacia sus hijos, el Juez competente podrá solicitar un tutor a una persona miembro de familia para poder responsabilizar con la obligación y derecho que beneficia al niño.

9. Conclusiones

En el presente artículo científico, se ha desarrollado un análisis de distintos aspectos referentes al tema de la pérdida de la patria potestad por una causal nueva por violencia intrafamiliar. En base a ello, se ha logrado determinar las siguientes conclusiones:

- Se determinó que la violencia intrafamiliar puede afectar el correcto desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, violentando sus derechos constitucionales.
- Se realizó un análisis al Código de Niñez y Adolescencia, en el cual, se examinó la posibilidad de agregar la causal de violencia intrafamiliar para la pérdida de la patria potestad en dicho artículo.
- Se elaboró una propuesta, en la cual se sugiere una reforma parcial al artículo 113 del Código de Niñez y Adolescencia, misma que basará en la inclusión de una nueva causal para la pérdida de patria potestad por actos de violencia intrafamiliar.

10. Bibliografía

Acuña, San Martín., "Cambios en la Patria Potestad y en especial de su ejercicio conjunto". *En Revista del Derecho*, vol. 28, n 1, (2015), pp. 55-77

Asamblea General de Naciones Unidas (ONU), Declaración de los Derechos del Niño, (20 de noviembre de 1989.)

Bucaram Caicedo, et al. "Estrategias pedagógicas para educar y sensibilizar sobre la protección de la relación paternofilial en la suspensión de la patria potestad". *En Conrado,* vol. 19, no 92, (2023), p. 187-195.

Código de la niñez y adolescencia. (Registro oficial 643 del 19 de agosto 2002) (CONA)

Código Orgánico Integral Penal, (2024), Registro Oficial S. 180. (COIP)

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Montecristi: (Registro Oficial 449 de 20-oct-2008) (CRE)

Díaz Rodríguez, et. al. *El reconocimiento parental en las familias reconstruidas: derechos y obligaciones legales en Ecuador*. (2024).

Febles, Javier Rodríguez; et. al. “La Violencia Intrafamiliar Y Los Grupos De Riesgo Victimal". En *Revista del Derecho Y Cambio Social*, No 62, (2020) p. 184-203.

Guamán, Eimy Eliana Espinoza. “La patria potestad en la legislación ecuatoriana”. *En Revista Ciencia & Sociedad* (RECCYS), 2022, vol. 2, no 2, p. 152-162.

Guzmán, Katterin Kerlling y Coronel, Raúl Fernando. “Análisis Constitucional de la demanda de privación de la patria potestad en Ecuador. Polo del Conocimiento”. *En Revista científico-profesional*, vol. 8, no 8, (2023) p. 2765-2780.

Hernández, Ms C. et al. “La violencia intrafamiliar: Su connotación victimógena. En Violencia en grupos vulnerables: una mirada desde una perspectiva jurídica y criminológica” *En Ediciones Universidad de Salamanca*, (2021). p. 87-109.

Huaripaucar, Hugo Rimachi. “Entre las medidas cautelares de urgencia y la resolución de fondo de los conflictos que generan denuncias por violencia intrafamiliar”. *En Revista Llapanchikpaq: Justicia*, vol. 5, no 7, (2023) p. 297-325.

Llamuca, David Fernando Llamuca, et al. “La patria potestad y sus determinaciones en Ecuador. Iustitia Socialis” *En Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, vol. 7, no 2, (2022) p. 370-379.

Maldonado Vicuña, Nicole Natahly, *Causas y consecuencias de la violencia intrafamiliar y la aparición de trastornos de conducta*. (2018), Universidad Espíritu Santo.

PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ECUADOR

Mas Camacho, María Rosa et al. “Violencia intrafamiliar y su repercusión en menores de la provincia de Bolívar”, *En Revista colombiana de psiquiatría*, vol.49, n.1, (2020), pp.23-28.

Mayor Walton y Salazar Pérez, “La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual”. vol 21 no 1 ,(2019), pp. 96-105. Gac Méd Espirit.

Morales, Liz Melissa Cabrera; et al. “La Patria Potestad En El Derecho Romano Y Su Evolución A Responsabilidad Parental”. *En revista Familia*, vol. 29, no 1, p. 34.

Noemí Romero Gonzales, *La violencia como causa de privación de la patria potestad.* (2022), Instituto Europeo de Asesoría Fiscal.

Panjón Tenecota y Carmen del Rocío. *La declaración judicial de privación de la patria potestad y su protección al principio del interés superior del niño al aplicar el numeral 5 del artículo 113 del Código de la Niñez y Adolescencia.* (2024).

Pineda, Ana Laura Paredes. “Violencia intrafamiliar”. *En Huella de la Palabra*, no 16, (2022) p. 30-41.